

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501783
Denominación	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14007027 Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3KEVL45ZLA4A6N575QXNC7WU	PÁG. 1/4	

Se solicita la actualización de la información del apartado 1.10. Justificación del interés del título.

Se aportan los datos correspondientes para la adaptación de la memoria así como documentación que justifica claramente las modificaciones indicadas.

Se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, de acuerdo con la relación de ámbitos que recoge la Disposición transitoria 5.ª del RD 822/2021.

El título se adscribe correctamente al ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

Se solicita la incorporación de los objetivos formativos y se redactan de forma adecuada.

Se solicita la inclusión de los objetivos formativos de los programas académicos de simultaneidad de doble titulación con itinerario específico en los que participa el Grado, puestos en marcha en el curso 2016-2017. Asimismo, se hace alusión al nuevo programa que se propone: Grado en Turismo (Itinerario bilingüe) y Grado en Traducción e Interpretación (Inglés).

Se solicita una modificación del número de plazas ofertadas pasando de 160 a 175, con el fin de ajustarla a la demanda de los últimos años y teniendo en cuenta la puesta en marcha del Programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones del Grado en Turismo (Itinerario bilingüe) y el Grado en Traducción e Interpretación y se justifica adecuadamente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se solicita la adaptación de la información del punto 3.º de la actual memoria al Anexo II del RD 822/2021, que establece que los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado, y se asocian a las distintas materias y asignaturas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza correctamente la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se solicita la actualización de la información del apartado relativo a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza la información de este apartado. Se ha incluido la alusión al inicio de las gestiones para la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el establecimiento de relaciones entre las enseñanzas oficialmente acreditadas de formación profesional de grado superior que se imparten en Andalucía y las enseñanzas universitarias oficiales de grado impartidas por la Universidad de Córdoba y el reconocimiento de créditos entre las mismas. Se han incorporado los requisitos para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. Se incluye texto relativo a la relación de los reconocimientos y los resultados de aprendizaje. El reconocimiento de créditos de asignaturas optativas en relación a los resultados de aprendizaje se realiza siguiendo el artículo 38.2 del Título V del Reglamento 24/2019 del Régimen Académico de los Estudios Oficiales del Grado de la Universidad de Córdoba. Se adjunta enlace.

Se solicita la actualización de la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se actualiza correctamente la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3KEVL45ZLA4A6N575QXNC7WU	PÁG. 2/4	

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita una modificación en la estructura básica de las enseñanzas.

En la solicitud se señala que, dada su extensión, el detalle y justificación de las modificaciones que se proponen en este apartado se incorporan al inicio del archivo pdf del punto 1.10 (Justificación del interés de título).

Se solicita una modificación de los sistemas de evaluación. Se han modificado y se justifica los sistemas de evaluación para adaptarlos tanto a la realidad profesional, como a la modificación propuesta en el plan. Se describen a continuación: - SE3- Exposiciones de trabajos y/o proyectos grupales o individuales: se convierte no solo en una actividad formativa, sino en un medio de evaluación colaborativo y eficaz. - SE6- Control de asistencia: se utilizará como un modo de gestionar el trabajo del alumno en el aula. - SE7- Presentación, exposición y defensa del TFG: se trata de seguir las pautas indicadas en el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado. - SE8/ SE9 Y SE10- Informe del tutor de la institución o empresa/ informe del tutor académico y memoria de prácticas presentada por el alumno: se trata de los parámetros a tener en cuenta para poder evaluar la asignatura de prácticas curriculares.

Se solicita la inclusión de estructuras curriculares específicas (4.4.). Se incorpora información relativa a los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico en los que participa el título que, como se ha indicado en el apartado 1.3, se pusieron en marcha en el curso 2016-2017. Además, se incluye enlace al nuevo programa que se propone (Grado en Turismo, Itinerario bilingüe) y Grado en Traducción e Interpretación).

Se incorpora una tabla comparativa que incluye la relación de sistemas de evaluación de la memoria verificada junto a la actualmente propuesta, además de una breve descripción de cada uno de los sistemas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización del apartado sobre personal académico y de apoyo a la docencia, adaptándolo a lo dispuesto en el RD 822/2021.

Se actualiza el apartado sobre personal académico y de apoyo a la docencia, adaptándolo a lo dispuesto en el RD 822/2021.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de la información del apartado de recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, adaptándolo a lo dispuesto en el RD 822/2021.

Se ha actualizado la información relativa a la gestión de prácticas externas.

7. Calendario de implantación

Se solicita la inclusión del cronograma de implantación de las modificaciones que se proponen, que entrarán en vigor curso a curso, a partir del 2026-2027.

Se incluye el cronograma de implantación de las modificaciones que se proponen, que entrarán en vigor curso a curso, a partir del 2026-2027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3KEVL45ZLA4A6N575QXNC7WU	PÁG. 3/4	

Se solicita la actualización de la información acerca de los cambios propuestos y en qué medida afectan a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios.

Se indica que con el objetivo de salvaguardar los derechos de los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios vigente, tanto en lo relativo a la extinción de algunas asignaturas en el caso de que los estudiantes no superen las asignaturas y en el año siguiente ya no se oferten, tendrán derecho a examen sin docencia en el curso siguiente y, una vez agotado, se aplicarán las equivalencias que se figuran en la tabla.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se solicita la inclusión del enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada.

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada.

Se solicita la inclusión de la información de los medios de información pública con los que cuenta el plan para atender las necesidades del estudiantado.

Se incluye información de los medios de información pública con los que cuenta el plan para atender las necesidades del estudiantado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3KEVL45ZLA4A6N575QXNC7WU	PÁG. 4/4	